

# FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

Fundada al 11 de Noviembre de 1924  
DIR.: AVDA. UNIDAD NACIONAL Y CARLOS ZAMBRANO TELF.: 032 961-812  
Email.: fedechimborazo24@yahoo.com



## REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION DE LA FEDERACION DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

### C O N S I D E R A N D O

#### FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

**Que**, en el Art. 381 de la Constitución de la República del Ecuador consagra: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial (...); mientras que el Art. 382 ibídem ordena: "Se reconoce la autonomía de las organizaciones. Deportivas (...);"

**Que**, el Art. 9 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone: "(...) En esta Ley prevalece el interés prioritario de las y los deportistas (...); y, de otro lado, en el Art. 35 de la misma Ley establece: "Las Federaciones Deportivas Provinciales son organizaciones deportivas sin fines de lucro que se rige por un régimen especial denominado Régimen de Democratización y Participación para cumplir con el fin social que les compete así como para recibir recursos económicos del Estado"; y,

La Interventora de la Federación Deportiva Provincial de Chimborazo, en uso de las facultades que le confiere la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, EXPIDE:

#### REGLAMENTO ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA DE FDCH.

**Art 1. Objeto.-** Reglamentar en forma detallada las normas básicas y particulares que rigen a las escuelas de iniciación deportiva de Federación Deportiva de Chimborazo.

**Art. 2 Ámbito.-** Las regulaciones contenidas en este reglamento, son de aplicación para todos los deportistas que formen parte de las escuelas de iniciación deportiva de FDCH.

**Art. 3.** Federación Deportiva de Chimborazo apertura las escuelas de iniciación en las disciplinas con que la institución cuenta con fuerza técnica.

**Art.4.** Podrán ingresar a las escuelas de iniciación deportiva todos aquellos niños/as y jóvenes acompañados de su representante a realizar su inscripción (Copia de cedula) en el Departamento Técnico Metodológico y realizar el pago correspondiente en el Departamento Financiero

**Art. 5.** La máxima Autoridad de la Federación Deportiva de Chimborazo fijará los valores mensuales a cancelar por disciplina deportiva en referencia a las Escuelas de Iniciación, valores que serán publicados en el Departamento Metodológico.

**Art. 6,** De los cambios de deportes.- De ser caso los deportistas deberán asistir un periodo no menor a 6 meses para realizar cualquier cambio de un deporte a otro dentro las escuelas de iniciación.

# FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

Fundada al 11 de Noviembre de 1924  
DIR.: AVDA. UNIDAD NACIONAL Y CARLOS ZAMBRANO TELF.: 032 961-812  
Email.: fedechimborazo24@yahoo.com



**Art. 7** Subsidios a los Deportistas.- Las Escuelas de Iniciación Deportiva con el objetivo de garantizar la mayor cantidad de deportistas en sus escuelas de iniciación ha creído conveniente poner a consideración el programa de subsidios para futuros talentos y deportistas con bajos recursos económicos.

Tipos de Subsidios:

- Subsidio para futuros talentos: Este tipo de subsidios van encaminadas a estimular a deportistas que sean futuras promesas deportivas para la provincia.
- Subsidios para deportistas con situación económica baja: Este tipo de subsidios está encaminada a deportistas que por su situación económica su representante no puede pagar la mensualidad requerida para asistir a los entrenamientos.
- Subsidios para deportistas que mantengan varios hermanos formando parte de las escuelas de iniciación: Este tipo de subsidio está encaminando a deportistas que mantengan 2 o más hermanos formando parte de las escuelas de iniciación deportiva, en este sentido el representante de los deportistas deberá solicitar de forma escrita a la máxima autoridad de la institución, un descuento en la cuota mensual

**Art. 8.** El o los deportistas será suspendido el subsidio si incurriere en alguna de las siguientes causales:

- No cumplir con el mínimo de asistencia del 90%.
- Inasistencia a los concentrados planificados y competencias convocadas por la FDCH.
- Incurrir en faltas leves y/o graves de acuerdo a lo establecido en códigos disciplinarios de los organismos deportivos.
- A petición del entrenador, para lo cual deberá presentar un informe detallado indicando las razones
- Entregar información falsa o adulterada en cualquier requerimiento o justificación emitida a FDCH.

**Art. 9.** El Departamento Técnico Metodológico Trimestralmente entregara un informe a la máxima autoridad en el cual detallara el control y gestión de las escuelas de iniciación deportivas.

**Art. 10.** Funciones y Responsabilidades del Departamento Técnico Metodológico

- Planear, coordinar y evaluar las acciones de desarrollo de las escuelas de iniciación para lo cual debe integrar y estructurar un programa de trabajo anual a partir de los programas presentados por cada entrenador.
- Trimestralmente el coordinador Técnico Metodológico entregará un informe de las escuelas de iniciación escuela y se procederá a realizar una evaluación
- Establecer y calcular los indicadores que midan la gestión de los entrenadores así como los elementos que permitan el control de su desempeño y compromiso con las escuelas.
- Valorar y dar visto bueno para los acreedores a subsidios deportivos.
- Velar por el logro de los objetivos planteados

**Art. 11.** Entrenadores de las Escuelas de Iniciación

- Cada entrenador debe entregar a más tardar el 15 de enero un programa de enseñanza y las actividades que va a realizar la escuela de iniciación el

# FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

Fundada al 11 de Noviembre de 1924  
DIR.: AVDA. UNIDAD NACIONAL Y CARLOS ZAMBRANO TELF.: 032 961-812  
Email.: fedechimborazo24@yahoo.com



cual deberá ser revisado y aprobado por el Departamento Técnico Metodológico.

- El entrenador deberá presentar al coordinador Técnico Metodológico un informe escrito de los resultados y logros obtenidos por los deportistas de las escuelas de iniciación.
- En caso que los entrenadores no comuniquen o den una información falsa a la Coordinación Técnica Metodológica, sobre la falta de asistencia de los deportistas a su cargo, serán sancionados de acuerdo a lo que dispone el Reglamento Interno de Trabajadores de la Institución.

## **Art. 12** Funciones del Entrenador

- Contribuir con el control de pago de las mensualidades, recibiendo en los entrenamientos solo los deportistas que cumplan los pagos.
- Respetar los horarios establecidos para las escuelas de iniciación, cualquier cambio deberá ser informado con anticipación y aprobado por el Coordinador Técnico Metodológico.
- Informar cualquier incidente que ocurra en la ejecución de los entrenamientos o problemas que detecte en las instalaciones deportivas.
- Dirigir los entrenamientos, eventos y competencias que se desarrollen en los diferentes escenarios.
- Mantener en todo momento la disciplina dentro del grupo.
- Responder y mantener en buen estado los implementos deportivos
- Entregar al coordinador técnico metodológico, un informe escrito de los resultados y logros obtenidos de los eventos donde haya participado con la escuela de iniciación.
- Dirigir a los deportistas y equipos durante su participación en las diferentes competencias.
- Impartir la instrucción técnica adecuada de acuerdo a las etapas de iniciación deportiva.

## **Art. 13** Obligaciones de los Deportistas

Todo deportista o por intermedio de su representante, al inscribirse se compromete a:

- Respetar y cumplir las normas y reglas técnicas disciplinarias de la escuela deportiva.
- Asistir y participar puntual a los entrenamientos, competencias y actividades que programe la FDCH.
- Aceptar, respetar y respaldar las decisiones, que adopte las Autoridades de la FDCH así como de los entrenadores.

# FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

Fundada al 11 de Noviembre de 1924  
DIR.: AVDA. UNIDAD NACIONAL Y CARLOS ZAMBRANO TELF.: 032 961-812  
Email.: fedechimborazo24@yahoo.com

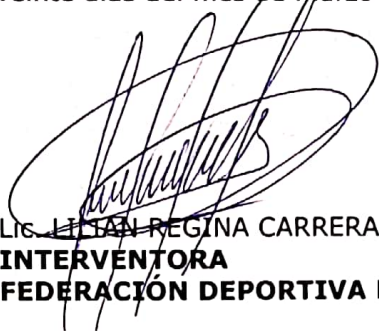


- Ningún padre de familia o acudiente podrá ingresar al lugar de entrenamiento o de Competencia, sin la autorización del entrenador.
- Exigir el normal cumplimiento y desarrollo de las actividades, planes y programas a los entrenadores
- Conservar principios de respeto, lealtad, responsabilidad, compromiso e identidad para con los compañeros, entrenadores y directivos.
- Hacer buen uso de las instalaciones e implementos deportivos con que cuenta la disciplina, de no hacerlo, asumir su responsabilidad con el pago o la reparación del daño.
- Mantener una conducta intachable dentro y fuera del escenario deportivo.

## Art. 14 Obligaciones de los Padres de Familia.

- Realizar los pagos mensuales hasta los cinco primeros días de cada mes.
- Llevar a sus hijos puntualmente a entrenamientos, competencias y eventos organizados por la FDCH.
- Respetar los espacios de entrenamientos, evitando el acceso a las áreas exclusivas para los deportistas y cuerpo técnico.
- Evitar hablar con el entrenador durante los entrenamientos y competencias
- Evitar el uso de vocabulario soez o de actitudes incorrectas con árbitros, padres de familia, entrenadores, jugadores propios y contrarios, ya sea en los entrenamientos y/o competencias, así como en cualquier instalación en donde se encuentre participando la disciplina.

La señora Interventora en Facultad de sus atribuciones Dado y firmado a los veinte días del mes de marzo del 2018.



LIDIA REGINA CARRERA LOPEZ  
**INTERVENTORA**  
**FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO**



## DISPOSICIÓN FINAL

En cumplimiento a cada una de las estipulaciones enmarcadas en el presente reglamento, y especial a lo referente a los subsidios entregados a los deportistas, se anularán automáticamente si los deportistas así como los representantes incumplieran en alguna de las disposiciones del presente reglamento.